

PROCESO: PERTENENCIA
RAD. 2018.00635.00
DEMANDANTE: YOLANDA GARAY DE GARAY
DEMANDADA: GABRIEL ROJAS Y OTROS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME

SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso informándole que la parte demandante allegó, las fotografías del aviso. Ordene.

Santa Marta, 14 de marzo de dos mil veintitrés (2023)

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede salta a la vista que el extremo demandante aportó las fotografías del aviso, al revisar el contenido del aviso allegado el despacho que la misma cumple con los requerimientos del artículo 375 # 7 del CGP.

Por lo anterior por secretaria procédase a la inclusión del contenido de la valla en el REGISTRO NACIONAL DE PROCESOS DE PERTENENCIA, por el término de 1 mes, de conformidad al estatuto procesal.

Ahora al estudiar el contenido del expediente, en aras de llevar el proceso a su siguiente etapa procesal, observa el despacho que el IGAC, en su respuesta al requerimiento del despacho manifestó lo siguiente.

Por lo tanto acusamos recibo de oficio No.0017 del 15 enero de 2019, radicado en el IGAC bajo el No.1472019ER55 del 17-01-2019, y asimismo nos permitimos informarle que cualquier información pertinente que podría serle de utilidad dentro del proceso mencionado se encuentra a título de venta en nuestro Centro de Servicios que funciona aquí en nuestra sede y debe ser solicitado por la parte interesada.

Por lo que se requiere al demandante para que se acerque a la entidad y sufrague los gastos necesarios para que la misma remita el informe de lo que le compete en el asunto.

PROCESO: PERTENENCIA
RAD. 2018.00635.00
DEMANDANTE: YOLANDA GARAY DE GARAY
DEMANDADA: GABRIEL ROJAS Y OTROS

Por otra parte, teniendo en cuenta la respuesta allegada por parte de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS.

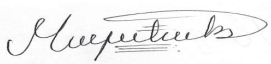
Por lo tanto, se señala a título informativo que la competencia de esta clase de predios está en cabeza del municipio o distrito correspondiente. Al respecto, es pertinente señalar que el artículo 123 de la Ley 388 de 1997 que modificó la ley 9 de 1989, reglamento algunos aspectos de los planes de desarrollo municipal, dispuso: *"De conformidad con lo dispuesto en la Ley 137 de 1959, todos los terrenos baldíos que se encuentren en suelo urbano, en los términos de la presente ley, de los municipios y distritos y que no constituyan reserva ambiental, pertenecerán a dichas entidades territoriales."*

En consecuencia, la solicitud debe ser dirigida a la Alcaldía del Distrito quien es la encargada de realizar la administración de los predios urbanos, por ende, establecer las directrices y orientaciones para el ordenamiento de la totalidad o porciones específicas de su territorio; de determinar el uso y ocupación del espacio urbano.

Es necesario oficiar a la SECRETARÍA DE PLANEACION DISTRITAL – ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA y a la UNIDAD DE CATASTRO MULTIPROPOSITO DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA MAGDALENA, para que rindan informe a este despacho en lo que le compete de conformidad a lo establecido en el artículo 375 #6 inciso 2 respecto del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 080-35873 y número predial 47001010700280119904, remítase auto-oficio.

Notifíquese y Cúmplase

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

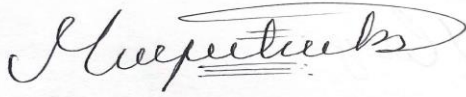
JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA
Por estado No. 24 de esta fecha se notificará el auto anterior.
Santa Marta, 17 de marzo de 2023
Secretaria,

Margarita Lopez Vides

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta

Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio Benavides Macea
Correo Electrónico: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Oficio N° 0551 del 16 de marzo de 2023
Sirvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo. Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su número de Radicación.


MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaría

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b20c936d91084f94fd902e35c936bfb0f7a05828f4b99e0481d203501e404d50**

Documento generado en 16/03/2023 12:54:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>